

Expediente: **5706/21**

Carátula: **SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ ROMERO ALEJANDRO MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-ACTOR

90000000000 - ROMERO, ALEJANDRO MAURICIO-DEMANDADO

20292062576 - SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L., -CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 5706/21



H104067944901

JUICIO: SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/ ROMERO ALEJANDRO MAURICIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°5706/21

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin de que por vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538589261 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$11845,82 (\$12875,90 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado ORTIZ, FERNANDO RAMIRO, CUIT N° 20-29206257-6 descontado \$1030,07 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 449-004746/3, CBU: 072044988800000474636 del Banco SANTANDER, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538589261 el importe de \$2317,66 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado ORTIZ, FERNANDO RAMIRO, CUIT N° 20-29206257-6 (8% a cargo del nombrado letrado -\$1030,07- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$1287,59-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ- GRB 5706/21

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Darío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.